



# Gaceta Municipal

Órgano Oficial de Publicación del  
R. Ayuntamiento de Linares, Nuevo León

Número: 62 (Edición Especial)

13 de Marzo de 2018

Linares, N.L.

## INTEGRANTES DEL H. CABILDO 2015-2018

- C. Ing. Fernando Adame Doria  
Presidente Municipal
- C. Ma. Guadalupe Garza Charles  
Síndico Primera
- C. Pablo Federico Tamez Morali  
Síndico Segundo
- C. Martha Domitila Rojas Cavazos  
Primera Regidora
- C. Abel Macías Treviño  
Segundo Regidor
- C. Dolores Magdalena Jaramillo Cárdenas  
Tercera Regidora
- C. Aarón Villarreal Tirado  
Cuarto Regidor
- C. Hilda González Aguilar  
Quinta Regidora
- C. Rufino Quiroz Pérez  
Sexto Regidor
- C. Juana María Velasco Garza  
Séptima Regidora
- C. Raúl González Lerma  
Octavo Regidor
- C. Lucina Portes Guerrero  
Regidora de Representación Proporcional
- C. José Antonio Lerma García  
Regidor de Representación Proporcional
- C. María Ilda Rodríguez Tijerina  
Regidora de Representación Proporcional
- C. Luis Eduardo Guerrero Treviño  
Regidor de Representación Proporcional

TITULARES DE SECRETARÍAS Y DIRECCIONES

Ing. Juan Carlos Martínez Prieto  
Secretario del Ayuntamiento

Lic. Sergio Eduardo Elizondo Guzmán  
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

C.P. Maricela Izaguirre Guerrero  
Contralora Municipal

C.P. Carlos Alberto Cervantes Vega  
Secretario Particular

Lic. Arturo Arriaga Araiza  
Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano

Ing. Carlos Guadalupe de León Saldaña  
Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo

Ing. Carlos Guadalupe de León Saldaña  
Director de Desarrollo Social

Ing. Juan Márquez Correa  
Director de Desarrollo Rural

Sra. Lupita Leal de Adame  
Presidenta del DIF Municipal

Sra. Bertha Alicia Delgado Vallejo  
Directora del DIF Municipal

Responsable: Secretaría del Ayuntamiento de Linares, Nuevo León  
Palacio Municipal  
Calle Hidalgo No. 100, colonia Centro  
Linares, N.L. 67700  
(821) 212 00 01  
r.ayuntamiento@linares.gob.mx

## SUMARIO

ACUERDO NÚMERO 439 DE LA SESIÓN NÚMERO 84 ORDINARIA DEL H. CABILDO CELEBRADA EL 12 DE MARZO DE 2018

Acuerdo No. 439. Por el cual se aprueba autorización para que el PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN LINARES NUEVO LEÓN 2050 sea sometido a consulta pública en los términos de lo dispuesto por el artículo 56 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, que a la letra dice: II. Las autoridades correspondientes autorizarán que sean sometidos a consulta pública, en el caso de los Municipios esta autorización deberá ser otorgada por sus Ayuntamientos, debiéndose enviar para su publicación estas autorizaciones en la Gaceta Municipal en un término de 5-cinco días; por lo anteriormente señalado se publica en la Gaceta Municipal del R. Ayuntamiento de Linares, Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el propio Acuerdo..... 4-5

\* Nota Informativa: En términos del artículo 2 del Reglamento de la Gaceta Municipal del R. Ayuntamiento de Linares, Nuevo León, se publica la presente Edición Especial, habilitándose únicamente para la publicación del Acuerdo Número 439 citado en el presente Sumario.

**Acuerdo Número 439.** POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: MARTHA DOMITILA ROJAS CAVAZOS, ABEL MACÍAS TREVIÑO, DOLORES MAGDALENA JARAMILLO CÁRDENAS, AARÓN VILLARREAL TIRADO, HILDA GONZÁLEZ AGUILAR, RUFINO QUIROZ PÉREZ, JUANA MARÍA VELASCO GARZA, RAÚL GONZÁLEZ LERMA, LUCINA PORTES GUERRERO, MARÍA ILDA RODRÍGUEZ TIJERINA, LUIS EDUARDO GUERRERO TREVIÑO, SÍNDICO PRIMERO MA. GUADALUPE GARZA CHARLES Y EL SÍNDICO SEGUNDO PABLO FEDERICO TAMEZ MORALI, SE APRUEBA AUTORIZACIÓN PARA QUE EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN LINARES NUEVO LEÓN 2050 SEA SOMETIDO A CONSULTA PÚBLICA EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 56 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE A LA LETRA DICE: II. LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES AUTORIZARÁN QUE SEAN SOMETIDOS A CONSULTA PÚBLICA, EN EL CASO DE LOS MUNICIPIOS ESTA AUTORIZACIÓN DEBERÁ SERÁ OTORGADA POR SUS AYUNTAMIENTOS, DEBIÉNDOSE ENVIAR PARA SU PUBLICACIÓN ESTAS AUTORIZACIONES EN LA GACETA MUNICIPAL EN UN TÉRMINO DE 5-CINCO DÍAS; POR LO ANTERIORMENTE SEÑALADO SE PUBLICA EN LA GACETA MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO DE LINARES, NUEVO LEÓN EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

----- EL RESTO DE LA PÁGINA SE DEJÓ INTENCIONALMENTE EN BLANCO -----



Gobierno Municipal de Linares  
Administración 2015 - 2018

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE LINARES, NUEVO LEON  
CONSULTA PÚBLICA**

El Republicano Ayuntamiento del Municipio de Linares, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 17, 33 fracción III, 35, 64, 65, 66, 97 y 98 Fracción IV y XIII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 11, fracciones I y III, 22, 23, fracción V, y 40 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 11, fracciones I y II, 50, fracción VI, 51, 56, 60, 86, 88, 425, 426, fracción I, 427 y demás relativos de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; y en cumplimiento al Acuerdo aprobado en la 84-Octogésima Cuarta Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento celebrada el día 12 de Marzo de 2018; convoca a todos los ciudadanos de la Ciudad de Linares, Nuevo León, a participar en el proceso de la consulta pública y a presentar sus planteamientos o propuestas respecto al proyecto de:

**PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN  
LINARES, NUEVO LEÓN 2050.**

Conforme a lo siguiente:

**PRIMERO:** Que en fecha 23 de febrero del 2018, mediante Acta de Cabildo No. 82 fue aprobado el Inicio Del Proceso De Planeación Y Formulación Del Proyecto Del Plan De Desarrollo Urbano Del Municipio De Linares Nuevo León 2050, así mismo y siguiendo la normativa de la ley fue publicado en el periódico el norte el día 07 de Marzo del 2018.

**SEGUNDO.** Se aprueba la **CONSULTA PUBLICA** del documento que contiene el **PROGRAMA DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACION LINARES NUEVO LEÓN 2050**, formulado por la Dirección de Obras Publicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Linares Nuevo León, en términos de los dispuesto por el artículo 56 fracción II de la Ley De Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial Y Desarrollo Urbano Para El Estado De Nuevo León, que a la letra dice:

II. Las autoridades correspondientes autorizarán que sean sometidos a consulta pública, en el caso de los Municipios esta autorización deberá ser otorgada por sus Ayuntamientos, debiéndose enviar para su publicación estas autorizaciones en la Gaceta Municipal en un término de 5-cinco días;

Linares, N. L. a 13 de Marzo del 2018.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
LINARES, N.L.  
ADMÓN 2015 2018

**ING. FERNANDO ADAME DORIA**  
C. PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
LINARES, N.L.  
ADMÓN 2015 2018  
SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO

**ING. JUAN CARLOS MARTINEZ PRIETO**  
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO